

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"


ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MSB-C

San Borja, 05 de junio de 2014.

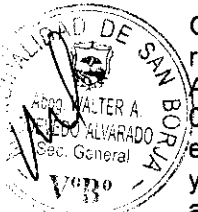
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA

VISTOS; en la XI-2014 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de junio de 2014, el Memorando N° 603-2014-MSB-GM de la Gerencia Municipal y el Informe N° 003-2014-MSB-SG de la Secretaría General; sobre la autorización de viaje al Teniente Alcalde, Alberto von der Heyde Biosca, en representación de la Municipalidad, a la "XX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales" en Miami Florida, organizada por el Municipio del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial, el Centro para la Democracia y Gobernanza y la Universidad Internacional de Florida, del 08 al 13 de junio de 2014.

CONSIDERANDO:



Que, con Memorando N° 603-2014-MSB-GM de fecha 02 de junio de 2014, la Gerencia Municipal comunicó sobre la invitación al Alcalde para asistir como panelista en la Sesión Plenaria inaugural de la "XX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales" en Miami Florida, organizada por el Municipio del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial, el Centro para la Democracia y Gobernanza y la Universidad Internacional de Florida, que se llevará a cabo del 09 al 12 de junio de 2014, siendo la temática de la Conferencia, "Construyendo Ciudades Sostenibles, Equitativas e Inteligentes: Nuevos Desafíos para América Latina".



Que, con Informe N° 003-2014-MSB-SG de fecha 02 de junio de 2014, la Secretaría General informó en relación a la invitación, que el Alcalde ha dispuesto que la persona que representará a la Municipalidad Distrital de San Borja, en esta ocasión, será el Teniente Alcalde, Alberto von der Heyde Biosca. Que, el pago por inscripción es de US\$ 300.00 (Trescientos con 00/100 Dólares Americanos), pero que en calidad de autoridad panelista, dicho pago será exonerado; sin embargo, los gastos de pasajes y viáticos (alimentación, hospedaje, movilidad hacia y desde el lugar de embarque y desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión) serán asumidos por la Municipalidad. Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la escala de viáticos para la zona geográfica de América del Norte es de US\$ 440.00 (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Dólares Americanos), correspondiendo otorgar por concepto de viáticos un importe máximo de US\$ 2,200.00 (Dos Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos).

Que, en la XI-2014 Sesión Ordinaria de Concejo se informó que la cotización de los pasajes aéreos (Lima/Miami/Lima) están en función a la fecha de reserva, correspondiendo al día 05 de junio de 2014, la tarifa vía Avianca de US\$ 1,541.30 (Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 30/100 Dólares Americanos) incluido IGV e impuestos más el gasto de gestión de US\$ 29.50 (Veintinueve con 50/100 Dólares Americanos).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley precitada señala que corresponde al Concejo Municipal "autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de

la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el viaje, el funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 9° y en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

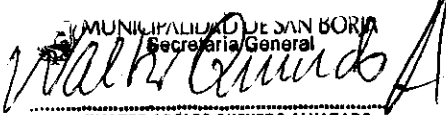
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje al Teniente Alcalde, del 08 al 13 de junio del año en curso, a Miami Florida USA, para asistir en representación de la Municipalidad, a la "XX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales", organizada por el Municipio del Condado de Miami-Dade, el Banco Mundial, el Centro para la Democracia y Gobernanza y la Universidad Internacional de Florida; después del cual deberá presentar al Concejo Municipal el informe de ley.

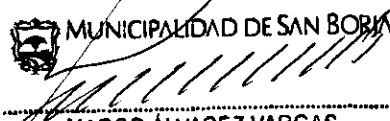
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar los gastos que irroque el viaje de acuerdo al detalle siguiente:

• Pasaje Ida y Vuelta Lima/Miami/Lima	US\$ 1,541.30 Dólares Americanos
• Gasto de Gestión	US\$ 29.50 Dólares Americanos
• Viáticos (5 días) según escala Decreto Supremo N° 056-2013-PCM	US\$ 2,200.00 Dólares Americanos
• TOTAL	US\$ 3,770.80 Dólares Americanos

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Borja (www.munisanborja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. WALTER ADOLFO QUEVEDO ALVARADO
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
MARCO ÁLVAREZ VARGAS
ALCALDE

Cc: A, SR, GM, GAF, GPE, GAJ, UC, UPE.